

# Programa de expedición de Pasaportes para servidores públicos del CJF

## MÓDULOS DE ATENCIÓN

**Las Flores**, del 15 al 17 junio de 2015  
Av. Periférico Sur 2321, Col. Tlacopac San Ángel

**Sede**, 15 al 17 junio de 2015  
Av. Insurgentes Sur 2417, Col. San Ángel

**Revolución**, 22 al 24 junio de 2015  
Av. Revolución 1508, Col. Guadalupe Inn

**Ajusco**, 22 al 24 junio de 2015  
Carretera Picacho Ajusco 170,  
Col. Jardines de la Montaña

**San Lázaro**, 29 de junio al 1ro. de julio de 2015  
Av. Ing. Eduardo Molina 2, Col. Del Parque

Consulta los requisitos en:  
<http://www.sre.gob.mx/primeravez>  
<http://www.sre.gob.mx/renovacion>

## HORARIO DE ATENCIÓN

de 10:00 a 14:00 hrs.



## INFORMES

Dirección de Prestaciones Institucionales  
5449-9500 exts. 2013, 2017, 2020 y 2043

## PROGRAMACIÓN DE CITAS-INFORMES

Para mayor comodidad, el trámite de expedición de pasaportes en Delegaciones se brinda previa cita. Usted **podrá obtener información y orientación** sobre los requisitos para el trámite de pasaporte mexicano en territorio nacional y **programar su cita gratuitamente** a través de los siguientes medios:

**Es importante tener a la mano su CURP y acta de nacimiento.**

### Vía Telefónica

Sin costo para usted llamando al Centro de Atención Telefónica:

**01 800 8010 773**

Lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.  
Sábados de 9:00 a 16:00 hrs.

### Vía Internet:

<http://www.sre.gob.mx/index.php/citas>

### Información que usted debe conocer

- Todos los documentos que se entreguen para el trámite de pasaporte, deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.
- Cuando la documentación o información presentada tenga inconsistencias o irregularidades, la Secretaría de Relaciones Exteriores está facultada para verificar la autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su nacionalidad e identidad.
- La verificación ante la autoridad emisora del documento que se presenta está condicionada a su tiempo de respuesta, por lo que la expedición del pasaporte dependerá de dicho plazo.

### Sugerencias

- Denuncie a quien le solicite dádivas por el servicio que ofrece la Secretaría de Relaciones Exteriores de manera gratuita, incluida la cita.

**Proteja su identidad y seguridad,  
Haga su trámite sin intermediarios**

## HORARIOS DE ATENCIÓN

- Delegaciones metropolitanas en el D.F. y foráneas de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
- Delegación Cuauhtémoc y Benito Juárez en el D.F. de lunes a domingo de 8:00 a 15:00 horas
- Delegación Cuajimalpa en el D.F. de lunes a domingo de 8:00 a 16:00 horas

Si usted desea realizar su trámite en una Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE, se le sugiere consultar vía telefónica con la oficina correspondiente, la ubicación, días y horarios de atención, costos del servicio del pasaporte y plazos de entrega del mismo.

Para mayores informes:

- [www.sre.gob.mx/pasaportes](http://www.sre.gob.mx/pasaportes)

Para quejas, sugerencias y reconocimientos:

-Atención ciudadana

-En el Distrito Federal, (01-55) 36-86-55-81  
-**E-mail:** [atencionciudadanasre@sre.gob.mx](mailto:atencionciudadanasre@sre.gob.mx)  
-De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

-Órgano Interno de Control

Para presentar una queja o denuncia en contra de algún servidor público de la SRE o bien, para realizar una petición o exponer una inconformidad sobre los trámites y servicios que otorga la SRE, pueden realizarlo a través de los siguientes medios:

-En el Distrito Federal:  
(01-55) 36 86 59 00,  
(01-55) 36 86 5100 , ext 7731, 7737, 7738 y 7748  
-**E-mail:** [cinquejas@sre.gob.mx](mailto:cinquejas@sre.gob.mx)  
-De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

- Personalmente en la siguiente dirección:

- Plaza Juárez 20, piso 19, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal.

Versión: enero, 2015



# PRIMERA VEZ

# PERSONAS MAYORES DE EDAD

## Trámite de Pasaporte

[www.sre.gob.mx/pasaportes](http://www.sre.gob.mx/pasaportes)

1. **Acudir personalmente** ante cualquier Delegación de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE con cita previa.

2. **Llenar con tinta negra, a mano y con letra de molde** la solicitud de pasaporte ordinario, **obteniéndola de forma gratuita** en las Delegaciones de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE.

3. **Acreditar la nacionalidad mexicana** mediante la entrega en **original y copia** de alguno de los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano. El registro de nacimiento no debe ser extemporáneo (ocurrido después de los primeros tres años de vida), si rebasa la temporalidad, solicite por favor el folleto "Documentación complementaria para actas de nacimiento con registro extemporáneo".
- b) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por las oficinas consulares.
- c) Certificado de nacionalidad mexicana.
- d) Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento.
- e) Carta de Naturalización.
- f) Cédula de Identidad Ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación

\* La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada, en su caso, con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en hojas separadas.

4. **Acreditar identidad** presentando **original y copia\*** de alguno de los siguientes **documentos oficiales** con fotografía y firma del titular, cuyos datos deberán coincidir con el documento que compruebe la nacionalidad:

- a) Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes IFE).
- b) Cédula Profesional.
- c) Título Profesional.
- d) Carta de pasante.
- e) Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional Liberada.
- f) Credencial vigente expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- g) Cédula de Identidad Ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación.
- h) Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad.
- i) Carta de naturalización.
- j) Certificado de nacionalidad mexicana.
- k) Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento.

l) Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, firma y cargo de quien la expide.

En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.

m) Credencial para jubilados o pensionados, emitida por una institución de seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial, firma y cargo de quien la expide.

En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.

n) Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

\* La copia fotostática debe ser legible, en blanco/negro y será aceptada únicamente con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño de la identificación no lo permita, las copias deberán ser en hoja separada.

5. **Entregar dos fotografías tamaño pasaporte** sin lentes, cabeza descubierta, de frente, a color con fondo blanco y que haya sido tomada hasta 30 días antes de presentar la solicitud de expedición de pasaporte.

6. **Entregar el comprobante del pago de derechos** en original y copia tamaño carta, legible en blanco/negro y, en su caso, será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja.

#### PAGO DE DERECHOS FEDERALES 2015

|                       |             |
|-----------------------|-------------|
| Pasaporte por 3 años  | \$ 1,070.00 |
| Pasaporte por 6 años  | \$ 1,475.00 |
| Pasaporte por 10 años | \$ 2,265.00 |

Instituciones bancarias autorizadas por el SAT para realizar el pago del trámite de pasaporte.

|             |               |                 |
|-------------|---------------|-----------------|
| - Banamex   | - Scotiabank  | - Banjercito    |
| - Bancomer  | - BanBajío    | - Bansi         |
| - Banorte   | - BanRegio    | - Interacciones |
| - HSBC      | - Banca Mifel | - Bank of Tokio |
| - Inbursa   | - Afirme      | - CIBanco       |
| - Santander | - Multiva     |                 |

El trámite realizado en alguna Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE, podrá tener un costo adicional fijado por los estados o municipios por el servicio brindado en su localidad.

#### BENEFICIOS DEL 50% DE DESCUENTO EN LOS COSTOS DEL PASAPORTE

Es aplicable para personas mayores de 60 años, personas con discapacidad y trabajadores agrícolas temporales México-Canadá.

|                       |             |
|-----------------------|-------------|
| Pasaporte por 3 años  | \$ 535.00   |
| Pasaporte por 6 años  | \$ 735.00   |
| Pasaporte por 10 años | \$ 1,130.00 |

**Las personas con discapacidad** deberán comprobarlo mediante el **original y copia** de uno de los siguientes documentos:

- a) Constancia o certificado médico expedido por alguna institución pública de salud o de seguridad social;
- b) Credencial Nacional para Personas con Discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

**En el caso de trabajadores agrícolas** temporales, para que se haga efectivo el descuento deben presentar la constancia **original y copia**, emitida por el Sistema Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social . Sólo será aplicable para pasaportes con una vigencia de 3 ó 6 años.

\*La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

#### OPCIONES DE PAGO

a) **En ventanilla bancaria**, utilizando la "Hoja de Ayuda" que puede obtener sin costo en cualquier Delegación de la SRE, Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE o en la dirección electrónica:

<http://www.sre.gob.mx/images/stories/imgpasaportes/hojaayudapasap.pdf>

b) **Banca electrónica** a través del portal de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por el SAT.

## PROGRAMACIÓN DE CITAS-INFORMES

Para mayor comodidad, el trámite de expedición de pasaportes en Delegaciones se brinda previa cita. Usted **podrá obtener información y orientación** sobre los requisitos para el trámite de pasaporte mexicano en territorio nacional y **programar su cita gratuitamente** a través de los siguientes medios:

**Es importante tener a la mano su CURP y acta de nacimiento.**

### Vía Telefónica

Sin costo para usted llamando al Centro de Atención Telefónica:

**01 800 8010 773**

Lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.  
Sábados de 9:00 a 16:00 hrs.

### Vía Internet:

<http://www.sre.gob.mx/index.php/citas>

### Información que usted debe conocer

- Todos los documentos que se entreguen para el trámite de pasaporte, deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.
- Cuando la documentación o información presentada tenga inconsistencias o irregularidades, la Secretaría de Relaciones Exteriores está facultada para verificar la autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su nacionalidad e identidad.
- La verificación ante la autoridad emisora del documento que se presenta está condicionada a su tiempo de respuesta, por lo que la expedición del pasaporte dependerá de dicho plazo.

### Sugerencias

- Denuncie a quien le solicite dádivas por el servicio que ofrece la Secretaría de Relaciones Exteriores de manera gratuita, incluida la cita.

**Proteja su identidad y seguridad,  
Haga su trámite sin intermediarios**

## HORARIOS DE ATENCIÓN

- Delegaciones metropolitanas en el D.F. y foráneas de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
- Delegación Cuauhtémoc y Benito Juárez en el D.F. de lunes a domingo de 8:00 a 15:00 horas
- Delegación Cuajimalpa en el D.F. de lunes a domingo de 8:00 a 16:00 horas

Si usted desea realizar su trámite en una Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE, se le sugiere consultar vía telefónica con la oficina correspondiente, la ubicación, días y horarios de atención, costos del servicio del pasaporte y plazos de entrega del mismo.

Para mayores informes:

- [www.sre.gob.mx/pasaportes](http://www.sre.gob.mx/pasaportes)

Para quejas, sugerencias y reconocimientos:

-Atención ciudadana

- En el Distrito Federal, (01-55) 36-86-55-81
- E-mail:** [atencionciudadanasre@sre.gob.mx](mailto:atencionciudadanasre@sre.gob.mx)
- De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

-Órgano Interno de Control.

Para presentar una queja o denuncia en contra de algún servidor público de la SRE o bien, para realizar una petición o exponer una inconformidad sobre los trámites y servicios que otorga la SRE, pueden realizarlo a través de los siguientes medios:

- En el Distrito Federal:  
(01-55) 36 86 59 00,  
(01-55) 36 86 5100, ext 7731, 7737, 7738 y 7748
- E-mail:** [cinquejas@sre.gob.mx](mailto:cinquejas@sre.gob.mx)
- De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

- Personalmente en la siguiente dirección:

- Plaza Juárez 20, piso 19, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal.

**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



# RENOVACIÓN

# PERSONAS MAYORES DE EDAD

## Trámite de Pasaporte

[www.sre.gob.mx/pasaportes](http://www.sre.gob.mx/pasaportes)

1. **Acudir personalmente** ante cualquier Delegación de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE con cita previa.

2. **Llenar con tinta negra, a mano y con letra de molde** la solicitud de pasaporte ordinario, **obteniéndola de forma gratuita** en alguna de las Delegaciones de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE.

3. **Entregar el pasaporte a renovar** acompañado de una copia en tamaño carta de la hoja de datos personales y del número de libreta (última hoja), ambas deberán ser impresas en el mismo frente de la copia fotostática, la cual debe ser legible y en blanco/negro.

El pasaporte servirá como identificación, excepto en los casos en que exista variación de algún dato personal o cuando los rasgos físicos hayan cambiado. En estos casos, la SRE podrá solicitar una identificación oficial adicional.

En caso de error o modificación de algún dato personal en el pasaporte a renovar, deberá entregar copia certificada de los documentos que comprueben dicha circunstancia otorgada por autoridad competente y presentar una identificación oficial que contenga los datos correctos o modificados.

4. **Entregar dos fotografías tamaño pasaporte** sin lentes, cabeza descubierta, de frente, a color con fondo blanco y que haya sido tomada hasta 30 días antes de presentar la solicitud de expedición de pasaporte.

5. **Entregar el comprobante del pago** de derechos en original y copia tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada, en su caso, con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja.

6. **Sólo en los siguientes casos**, deberá acreditar la nacionalidad mexicana e identidad:

- Si su pasaporte fue expedido antes de 1995.
- En caso de robo, pérdida o destrucción.
- En caso de mutilación o por un deterioro notorio. El pasaporte deberá ser presentado en la Delegación de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE y llenar la forma correspondiente que se le proporcionará gratuitamente.
- Si su pasaporte fue expedido en alguna Oficina Consular de México, en este caso únicamente deberá acreditar nacionalidad mexicana, debido a que su pasaporte es su medio de identificación.

Si usted se encuentra en alguno de los supuestos señalados, solicite el folleto "primera vez, personas mayores de edad" para que conozca los requisitos que debe cumplir.

En caso de **robo, pérdida, o destrucción del pasaporte** usted deberá, adicionalmente, cumplir con lo siguiente:

- Cuando el hecho ocurra en el territorio nacional, deberá levantar un **acta ante el Ministerio Público o autoridad competente** y entregarla en original a la SRE, comunicándole a la vez y bajo protesta de decir verdad, el hecho y las circunstancias en que hubiera ocurrido a través de la forma que le será proporcionada de manera gratuita.
- Si el hecho ocurrió en el extranjero, entregará el acta levantada ante la Oficina Consular o autoridad competente del país. La SRE podrá requerirle que el acta esté legalizada o apostillada y traducida al español.

#### CAUSAS DE RENOVACIÓN DE UN PASAPORTE

- Concluir su vigencia.
- Agotarse las hojas de visados.
- Cuando los rasgos físicos de una persona cambien, de tal forma que no correspondan con los de la fotografía del pasaporte.
- En caso de robo, pérdida o destrucción.
- En caso de mutilación o por un deterioro notorio.
- Por modificación de datos personales.

#### PAGO DE DERECHOS FEDERALES 2015

|                       |             |
|-----------------------|-------------|
| Pasaporte por 3 años  | \$ 1,070.00 |
| Pasaporte por 6 años  | \$ 1,475.00 |
| Pasaporte por 10 años | \$ 2,265.00 |

Instituciones bancarias autorizadas por el SAT para realizar el pago del trámite de pasaporte.

|            |              |                |
|------------|--------------|----------------|
| -Banamex   | -Scotiabank  | -Banjercito    |
| -Bancomer  | -BanBajío    | -Bansi         |
| -Banorte   | -BanRegio    | -Interacciones |
| -HSBC      | -Banca Mifel | -Bank of Tokio |
| -Inbursa   | -Afirme      | -CIBanco       |
| -Santander | -Multiva     |                |

El trámite realizado en alguna Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE, podrá tener un costo adicional fijado por los estados o municipios por el servicio brindado en su localidad.

#### BENEFICIOS DEL 50% DE DESCUENTO EN LOS COSTOS DEL PASAPORTE

Es aplicable para personas mayores de 60 años, personas con discapacidad y trabajadores agrícolas temporales México-Canadá.

|                       |             |
|-----------------------|-------------|
| Pasaporte por 3 años  | \$ 535.00   |
| Pasaporte por 6 años  | \$ 735.00   |
| Pasaporte por 10 años | \$ 1,130.00 |

**Las personas con discapacidad** deberán comprobarlo mediante el **original y copia** de los siguientes documentos:

- Constancia o certificado médico expedido por alguna institución pública de salud o de seguridad social.
- Credencial Nacional para Personas con Discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

**En el caso de trabajadores agrícolas** temporales, para que se haga efectivo el descuento deben presentar la constancia **original y copia**, emitida por el Sistema Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Sólo será aplicable para pasaportes con una vigencia de 3 ó 6 años.

\*La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

#### OPCIONES DE PAGO

- En ventanilla bancaria**, utilizando la "Hoja de Ayuda" que puede obtener sin costo en cualquier Delegación de la SRE, Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE o en la dirección electrónica: <http://www.sre.gob.mx/images/stories/imgpasaportes/hojaayudapasap.pdf>
- Banca electrónica** a través del portal de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por el SAT.

## PROGRAMACIÓN DE CITAS-INFORMES

Para mayor comodidad, el trámite de expedición de pasaportes en Delegaciones se brinda previa cita. Usted **podrá obtener información y orientación** sobre los requisitos para el trámite de pasaporte mexicano en territorio nacional y **programar su cita gratuitamente** a través de los siguientes medios:

**Es importante tener a la mano su CURP y acta de nacimiento.**

### Vía Telefónica

Sin costo para usted llamando al Centro de Atención Telefónica:

**01 800 8010 773**

Lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.  
Sábados de 9:00 a 16:00 hrs.

### Vía Internet:

<http://www.sre.gob.mx/index.php/citas>

### Información que usted debe conocer

- Todos los documentos que se entreguen para el trámite de pasaporte, deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.
- Cuando la documentación o información presentada tenga inconsistencias o irregularidades, la Secretaría de Relaciones Exteriores está facultada para verificar la autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su nacionalidad e identidad.
- La verificación ante la autoridad emisora del documento que se presenta está condicionada a su tiempo de respuesta, por lo que la expedición del pasaporte dependerá de dicho plazo.

### Sugerencias

- Denuncie a quien le solicite dádivas por el servicio que ofrece la Secretaría de Relaciones Exteriores de manera gratuita, incluida la cita.

**Proteja su identidad y seguridad,  
Haga su trámite sin intermediarios**

## HORARIOS DE ATENCIÓN

- Delegaciones metropolitanas en el D.F. y foráneas de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
- Delegación Cuauhtémoc y Benito Juárez en el D.F. de lunes a domingo de 8:00 a 15:00 horas
- Delegación Cuajimalpa en el D.F. de lunes a domingo de 8:00 a 16:00 horas

Si usted desea realizar su trámite en una Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE, se le sugiere consultar vía telefónica con la oficina correspondiente, la ubicación, días y horarios de atención, costos del servicio del pasaporte y plazos de entrega del mismo.

Para mayores informes:

[- www.sre.gob.mx/pasaportes](http://www.sre.gob.mx/pasaportes)

Para quejas, sugerencias y reconocimientos:

-Atención ciudadana

- En el Distrito Federal, (01-55) 36-86-55-81
- E-mail: [atencionciudadanasre@sre.gob.mx](mailto:atencionciudadanasre@sre.gob.mx)
- De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

-Órgano Interno de Control

Para presentar una queja o denuncia en contra de algún servidor público de la SRE o bien, para realizar una petición o exponer una inconformidad sobre los trámites y servicios que otorga la SRE, pueden realizarlo a través de los siguientes medios:

- En el Distrito Federal:  
(01-55) 36 86 59 00,  
(01-55) 36 86 5100, ext 7731, 7737, 7738 y 7748
- E-mail: [cinquejas@sre.gob.mx](mailto:cinquejas@sre.gob.mx)
- De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

- Personalmente en la siguiente dirección:

- Plaza Juárez 20, piso 19, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal.

Versión: enero, 2015



# PRIMERA VEZ

# PERSONAS MENORES DE EDAD

## Trámite de Pasaporte

[www.sre.gob.mx/pasaportes](http://www.sre.gob.mx/pasaportes)

1. **La persona menor de edad deberá presentarse en compañía de los padres, o quien ejerza patria potestad o tutela** ante cualquier Delegación de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE con cita previa.

Si alguno de los antes mencionados no puede comparecer, solicite el folleto "otras formas de otorgar el consentimiento para la expedición de pasaporte a personas menores de edad".

2. **Llenar con tinta negra, a mano y con letra de molde** la solicitud de pasaporte ordinario, **obteniéndola de forma gratuita** en las Delegaciones de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE.

3. **Acreditar la nacionalidad mexicana** mediante la entrega en **original y copia** de alguno de los siguientes documentos:

- Copia certificada del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano. El registro de nacimiento no debe ser extemporáneo (ocurrido después del primer año de vida), si rebasa la temporalidad, solicite el folleto "Documentación complementaria para actas de nacimiento con registro extemporáneo".
- Copia certificada del acta de nacimiento expedida por las oficinas consulares.
- Carta de Naturalización.

\* La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

4. **Acreditar identidad** presentando **original y copia\*** de alguno de los siguientes **documentos oficiales** con fotografía, cuyos datos deberán coincidir con el documento que compruebe la nacionalidad y filiación de la persona menor de edad:

- Certificado escolar de educación primaria, secundaria, de bachillerato o su equivalente con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública.
- Constancia del grado de estudios que cursa, a partir de la educación de tipo básico (preescolar, primaria, secundaria y bachillerato o su equivalente), la cual deberá contener fotografía de la persona menor de edad cancelada con sello oficial que incluya el número de incorporación, firma y cargo de quien la expide, y que sea otorgada por alguna institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública. La constancia del grado de estudios deberá hacerse válida dentro de los 90 días naturales a partir de su expedición. No serán aceptadas constancias de maternales ni de guarderías.
- Credencial escolar, a partir de la educación de tipo básico (preescolar, primaria, secundaria y bachillerato o su equivalente), la cual deberá contener fotografía del menor cancelada con sello oficial que incluya el número de incorporación, firma y cargo de quien la expide, y que sea otorgada por alguna institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública.  
En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.
- Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución.  
En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.

**Nota: Las cartillas de vacunación y los carnets de citas no se aceptan** como documentos oficiales para acreditar la identidad.

- Cédula de Identidad Personal expedida por la Secretaría de Gobernación.
- Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad.
- Carta de naturalización.
- Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

i) Exclusivamente para personas menores de 7 años, a falta de cualquiera de las identificaciones mencionadas de los incisos "a)" a la "h)", podrá entregar constancia del médico familiar, que atendió el parto o del pediatra en hoja membretada que contenga número de la cédula profesional, nombre del menor y de los padres y tiempo de ser el médico tratante. Deberá contener fotografía del menor con el sello o firma del médico sobre la misma, nombre y firma del médico suscribiente agregando copia simple y legible de su cédula profesional. La constancia deberá hacerse válida dentro de los 90 días naturales a partir de su expedición.

\* La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño de la identificación no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

5. **Comparecencia de los padres, o quien ejerza patria potestad o tutela** presentando **original y copia\*** de alguno de los siguientes **documentos oficiales vigentes** con fotografía y firma del titular, y cuyos datos deberán coincidir fielmente con el documento que compruebe la nacionalidad y filiación de la persona menor de edad:

- Pasaporte mexicano.
- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes IFE).
- Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- Cédula Profesional.
- Título Profesional.
- Carta de pasante.
- Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional Liberada.
- Cédula de Identidad Ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación.
- Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad.
- Carta de naturalización.
- Certificado de nacionalidad mexicana.
- Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento.
- Para el caso de extranjeros, se aceptan como documentos de identificación alguno de los siguientes documentos:
  - Pasaporte extranjero.
  - Tarjeta de residente, expedida por el Instituto Nacional de Migración.
  - Tarjeta de visitante, expedida por el Instituto Nacional de Migración.
- Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, firma y cargo de quien la expide.  
En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.
- Credencial para jubilados o pensionados, emitida por una institución de seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, firma y cargo de quien la expide.  
En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.
- Credencial Nacional para Personas con Discapacidad emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

\* La copia fotostática debe ser tamaño carta, en blanco/negro, legible y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño de la identificación no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

6. **Entregar dos fotografías tamaño pasaporte** sin lentes, cabeza descubierta, de frente, a color con fondo blanco y que haya sido tomada hasta 30 días antes de presentar la solicitud de expedición de pasaporte.

7. **Entregar el comprobante del pago de derechos** en original y copia tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada, en su caso, con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja.

#### PAGO DE DERECHOS FEDERALES 2015

|                      |             |
|----------------------|-------------|
| Pasaporte por 3 años | \$ 1,070.00 |
| Pasaporte por 6 años | \$ 1,475.00 |
| Pasaporte por 1 año* | \$ 515.00   |

\* El pasaporte con vigencia de 1 año sólo se expide a menores de 3 años de edad.

Instituciones bancarias autorizadas por el SAT para realizar el pago del trámite de pasaporte.

|            |               |                 |             |
|------------|---------------|-----------------|-------------|
| - Banamex  | - Scotiabank  | - Banjercito    | - Inbursa   |
| - Bancomer | - BanBajío    | - Bansi         | - Afirme    |
| - Banorte  | - BanRegio    | - Interacciones | - Santander |
| - HSBC     | - Banca Mifel | - Bank of Tokio | - Multiva   |
| - CIBanco  |               |                 |             |

El trámite realizado en las Oficinas de Enlace Estatales o Municipales con la SRE, tiene un costo adicional fijado por los estados o municipios por el servicio brindado en su localidad.

#### BENEFICIOS DEL 50% DE DESCUENTO EN LOS COSTOS DEL PASAPORTE

Aplica para personas menores de edad con discapacidad. Los costos son:

|                      |           |
|----------------------|-----------|
| Pasaporte por 1 año  | \$ 260.00 |
| Pasaporte por 3 años | \$ 535.00 |
| Pasaporte por 6 años | \$ 735.00 |

**Las personas con discapacidad** deberán comprobarlo mediante el **original y copia** de uno de los siguientes documentos:

- Constancia o certificado médico expedido por alguna institución pública de salud o de seguridad social.
- Credencial Nacional para Personas con Discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

\*La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

#### OPCIONES DE PAGO

- En ventanilla bancaria**, utilizando la "Hoja de Ayuda" que puede obtener sin costo en cualquier Delegación de la SRE, Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE o en la dirección electrónica: <http://www.sre.gob.mx/images/stories/imgpasaportes/hojaayudapasap.pdf>
- Banca electrónica** a través del portal de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por el SAT.

## PROGRAMACIÓN DE CITAS-INFORMES

Para mayor comodidad, el trámite de expedición de pasaportes en Delegaciones se brinda previa cita. Usted **podrá obtener información y orientación** sobre los requisitos para el trámite de pasaporte mexicano en territorio nacional y **programar su cita gratuitamente** a través de los siguientes medios:

Es importante tener a la mano su CURP y acta de nacimiento.

### Vía Telefónica

Sin costo para usted llamando al Centro de Atención Telefónica:

**01 800 8010 773**

Lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.  
Sábados de 9:00 a 16:00 hrs.

### Vía Internet:

<http://www.sre.gob.mx/index.php/citas>

### Información que usted debe conocer

- Todos los documentos que se entreguen para el trámite de pasaporte, deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.
- Cuando la documentación o información presentada tenga inconsistencias o irregularidades, la Secretaría de Relaciones Exteriores está facultada para verificar la autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su nacionalidad e identidad.
- La verificación ante la autoridad emisora del documento que se presenta está condicionada a su tiempo de respuesta, por lo que la expedición del pasaporte dependerá de dicho plazo.

### Sugerencias

- Denuncie a quien le solicite dádivas por el servicio que ofrece la Secretaría de Relaciones Exteriores de manera gratuita, incluida la cita.

**Proteja su identidad y seguridad,  
Haga su trámite sin intermediarios**

## HORARIOS DE ATENCIÓN

- Delegaciones metropolitanas en el D.F. y foráneas de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
- Delegación Cuauhtémoc y Benito Juárez en el D.F. de lunes a domingo de 8:00 a 15:00 horas
- Delegación Cuajimalpa en el D.F. de lunes a domingo de 8:00 a 16:00 horas

Si usted desea realizar su trámite en una Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE, se le sugiere consultar vía telefónica con la oficina correspondiente, la ubicación, días y horarios de atención, costos del servicio del pasaporte y plazos de entrega del mismo.

Para mayores informes:

- [www.sre.gob.mx/pasaportes](http://www.sre.gob.mx/pasaportes)

Para quejas, sugerencias y reconocimientos:

-Atención ciudadana

- En el Distrito Federal, (01-55) 36-86-55-81
- E-mail: [atencionciudadanasre@sre.gob.mx](mailto:atencionciudadanasre@sre.gob.mx)
- De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

-Órgano Interno de Control

Para presentar una queja o denuncia en contra de algún servidor público de la SRE o bien, para realizar una petición o exponer una inconformidad sobre los trámites y servicios que otorga la SRE, pueden realizarlo a través de los siguientes medios:

- En el Distrito Federal:  
(01-55) 36 86 59 00,  
(01-55) 36 86 5100, ext 7731, 7737, 7738 y 7748
- E-mail: [cinquejas@sre.gob.mx](mailto:cinquejas@sre.gob.mx)
- De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

- Personalmente en la siguiente dirección:

- Plaza Juárez 20, piso 19, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal.

Versión: enero, 2015



# RENOVACION

# PERSONAS MENORES DE EDAD

## Trámite de Pasaporte

[www.sre.gob.mx/pasaportes](http://www.sre.gob.mx/pasaportes)



1. **La persona menor de edad deberá presentarse en compañía de los padres, o quien ejerza patria potestad o tutela** ante cualquier Delegación de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE con cita previa.

Si alguno de los antes mencionados no puede comparecer, solicite el folleto "otras formas de otorgar el consentimiento para la expedición de pasaporte a personas menores de edad".

2. **Llenar con tinta negra, a mano y con letra de molde** la solicitud de pasaporte ordinario, **obteniéndola de forma gratuita** en alguna de las Delegaciones de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE.

3. **Entregar el pasaporte a renovar** acompañado de una copia en tamaño carta de la hoja de datos personales y del número de libreta (última hoja), ambas deberán ser impresas en el mismo frente de la copia fotostática.

El pasaporte servirá como identificación, excepto en los casos en que exista variación de algún dato personal o cuando los rasgos físicos hayan cambiado. En estos casos, la SRE podrá solicitar una identificación oficial adicional.

En caso de error o modificación de algún dato personal en el pasaporte a renovar, se deberá entregar copia certificada de los documentos que comprueben dicha circunstancia otorgada por autoridad competente y presentar una identificación oficial que contenga los datos correctos o modificados.

4. **Acreditar la filiación de la persona menor de edad** presentando **original y copia\*** de alguno de los siguientes documentos:

- Copia certificada del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano.
- Copia certificada del acta de nacimiento expedida por las oficinas consulares.
- Carta de Naturalización.

\* La copia fotostática debe ser tamaño carta, en blanco/negro, legible y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el documento tenga información por ambos lados, las copias deben entregarse en hojas separadas.

5. **Comparecencia de los padres, o quien ejerza patria potestad o tutela** presentando **original y copia\*** de alguno de los siguientes **documentos oficiales vigentes** con fotografía y firma del titular, y cuyos datos deberán coincidir con el documento que compruebe la filiación de la persona menor de edad:

- Pasaporte mexicano.
- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes IFE).
- Título Profesional.
- Cédula Profesional.
- Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional Liberada.
- Cédula de Identidad Ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación.
- Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad.
- Carta de naturalización.
- Certificado de nacionalidad mexicana.
- Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento.

K. Carta de pasante.

l. Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

m. Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, firma y cargo de quien la expide.

En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.

n. Credencial para jubilados o pensionados, emitida por una institución de seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial, firma y cargo de quien la expide,

En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.

ñ. Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

o. En el caso de extranjeros, se aceptan como medios de identificación los siguientes documentos:

- Pasaporte extranjero.
- Tarjeta de residente, expedida por el Instituto Nacional de Migración.
- Tarjeta de visitante, expedida por el Instituto Nacional de Migración.

\* La copia fotostática debe ser tamaño carta, en blanco/negro, legible y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño de la identificación no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

6. **Entregar dos fotografías tamaño pasaporte** sin lentes, cabeza descubierta, de frente, a color con fondo blanco y que haya sido tomada hasta 30 días antes de presentar la solicitud de expedición de pasaporte.

7. **Entregar el comprobante del pago de derechos en original y copia** tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada, en su caso, con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja.

8. Se deberá acreditar la nacionalidad mexicana e identidad **sólo en los siguientes casos**:

- Si el pasaporte fue expedido antes de 1995.
- En caso de robo, pérdida o destrucción.
- En caso de mutilación o por un deterioro notorio. El pasaporte deberá ser presentado a la Delegación de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE y llenar el formato correspondiente que se entregará gratuitamente.
- Si el pasaporte fue expedido en alguna Oficina Consular de México, en este caso únicamente deberá acreditar nacionalidad mexicana, debido a que el pasaporte es su medio de identificación.

Si la persona menor de edad se encuentra en algunos de los supuestos señalados, solicite el folleto "Pasaporte por primera vez, personas menores de edad" para que conozca los requisitos que debe cumplir.

En caso de **robo, pérdida, o destrucción del pasaporte** se deberá adicionalmente cumplir con lo siguiente:

- Cuando el hecho ocurra en el territorio nacional, deberá levantar un **acta ante el Ministerio Público o autoridad competente** y entregarla en original a la SRE, comunicándole a la vez y bajo protesta de decir verdad, el hecho y las circunstancias en que hubiera ocurrido mediante el formato que se entregará gratuitamente.
- Si el hecho ocurrió en el extranjero, entregará el acta levantada ante la Oficina Consular o autoridad competente del país. La SRE podrá requerirle que el acta esté legalizada o apostillada y traducida al español.

## CAUSAS DE RENOVACIÓN DE UN PASAPORTE

- Concluir su vigencia;
- Agotarse las hojas de visado;
- Cuando los rasgos físicos de una persona cambien, de tal forma que no correspondan con los de la fotografía del pasaporte;
- En caso de robo, pérdida o destrucción;
- En caso de mutilación o por un deterioro notorio;
- Por modificación de datos personales debidamente otorgados por autoridad competente.

## PAGO DE DERECHOS FEDERALES 2015

|                      |             |
|----------------------|-------------|
| Pasaporte por 3 años | \$ 1,070.00 |
| Pasaporte por 6 años | \$ 1,475.00 |
| Pasaporte por 1 año* | \$ 515.00   |

\* El pasaporte con vigencia de 1 año sólo se expide a menores de 3 años de edad.

Instituciones bancarias autorizadas por el SAT para realizar el pago del trámite de pasaporte.

|            |               |                 |             |
|------------|---------------|-----------------|-------------|
| - Banamex  | - Scotiabank  | - Banjercito    | - Inbursa   |
| - Bancomer | - BanBajío    | - Bansi         | - Afirme    |
| - Banorte  | - BanRegio    | - Interacciones | - Santander |
| - HSBC     | - Banca Mifel | - Bank of Tokio | - Multiva   |
| - CIBanco  |               |                 |             |

El trámite realizado en las Oficinas de Enlace Estatales o Municipales con la SRE, tiene un costo adicional fijado por los estados o municipios por el servicio brindado en su localidad.

## BENEFICIOS DEL 50% DE DESCUENTO EN LOS COSTOS DEL PASAPORTE

Aplica para personas menores de edad con discapacidad. Los costos son:

|                      |           |
|----------------------|-----------|
| Pasaporte por 1 año  | \$ 260.00 |
| Pasaporte por 3 años | \$ 535.00 |
| Pasaporte por 6 años | \$ 735.00 |

**Las personas con discapacidad** deberán comprobarlo mediante el **original y copia** de uno de los siguientes documentos:

- Constancia o certificado médico expedido por alguna institución pública de salud o de seguridad social.
- Credencial Nacional para Personas con Discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

\*La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

## OPCIONES DE PAGO

- En ventanilla bancaria**, utilizando la "Hoja de Ayuda" que puede obtener sin costo en cualquier Delegación de la SRE, Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE o en la dirección electrónica:  
<http://www.sre.gob.mx/images/stories/imgpasaportes/hojaayudapasap.pdf>
- Banca electrónica** a través del portal de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por el SAT.

- n. Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, firma y cargo de quien la expide.  
En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.
- ñ. Credencial para jubilados o pensionados, emitida por una institución de seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, firma y cargo de quien la expide.  
En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.
- o. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

\*La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

6. Entregar dos fotografías de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad tamaño pasaporte sin lentes, cabeza descubierta, de frente, a color con fondo blanco y que haya sido tomada hasta 30 días antes de presentar la solicitud de expedición de pasaporte.

7. Entregar el comprobante del pago de derechos en original y copia tamaño carta.

#### BENEFICIOS DEL 50% DE DESCUENTO EN LOS COSTOS DEL PASAPORTE

Aplica para personas con discapacidad, los costos son:

|                       |             |
|-----------------------|-------------|
| Pasaportes por 3 años | \$ 535.00   |
| Pasaporte por 6 años  | \$ 735.00   |
| Pasaporte por 10 años | \$ 1,130.00 |

Para que se haga efectivo el descuento, se deberá comprobar la discapacidad mediante el original y copia de la constancia o certificado médico expedido por institución pública de salud o de seguridad social, o bien mediante la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en original y copia tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja.

#### OPCIONES DE PAGO

a) En ventanilla bancaria, utilizando la "Hoja de Ayuda" que puede obtener sin costo en cualquier Delegación de la SRE, Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE o en la dirección electrónica:

<http://www.sre.gob.mx/images/stories/imgpasaportes/hojayudapasap.pdf>

b) Banca electrónica a través del portal de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por el SAT.

■ Delegaciones metropolitanas en el D.F. y foráneas de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas

■ Delegación Cuauhtémoc y Benito Juárez en el D.F. de lunes a domingo de 8:00 a 15:00 horas

■ Delegación Cuajimalpa en el D.F. de lunes a domingo de 8:00 a 16:00 horas

Si usted desea realizar su trámite en una Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE, se le sugiere consultar vía telefónica con la oficina correspondiente, la ubicación, días y horarios de atención, costos del servicio del pasaporte y plazos de entrega del mismo.

Para mayores informes:

- [www.sre.gob.mx/pasaportes](http://www.sre.gob.mx/pasaportes)

Para quejas, sugerencias y reconocimientos:

-Atención ciudadana

-En el Distrito Federal, (01-55) 36-86-55-81

-E-mail: [atencionciudadanasre@sre.gob.mx](mailto:atencionciudadanasre@sre.gob.mx)

-De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

-Órgano Interno de Control

Para presentar una queja o denuncia en contra de algún servidor público de la SRE o bien, para realizar una petición o exponer una inconformidad sobre los trámites y servicios que otorga la SRE, pueden realizarlo a través de los siguientes medios:

-En el Distrito Federal:

(01-55) 36 86 59 00,

(01-55) 36 86 5100, ext 7731, 7737, 7738 y 7748

-E-mail: [cinquejas@sre.gob.mx](mailto:cinquejas@sre.gob.mx)

-De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

- Personalmente en la siguiente dirección:

- Plaza Juárez 20, piso 19, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal.

Para mayor comodidad, el trámite de expedición de pasaportes en Delegaciones se brinda previa cita. Usted **podrá obtener información y orientación** sobre los requisitos para el trámite de pasaporte mexicano en territorio nacional y **programar su cita gratuitamente** a través de los siguientes medios:

Es importante tener a la mano su CURP y acta de nacimiento.

#### Vía Telefónica

Sin costo para usted llamando al Centro de Atención Telefónica:

**01 800 8010 773**

Lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.

Sábados de 9:00 a 16:00 hrs.

#### Vía Internet:

<http://www.sre.gob.mx/index.php/citas>

#### Información que usted debe conocer

- Todos los documentos que se entreguen para el trámite de pasaporte, deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.
- Cuando la documentación o información presentada tenga inconsistencias o irregularidades, la Secretaría de Relaciones Exteriores está facultada para verificar la autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su nacionalidad e identidad.
- La verificación ante la autoridad emisora del documento que se presenta está condicionada a su tiempo de respuesta, por lo que la expedición del pasaporte dependerá de dicho plazo.

#### Sugerencias

- Denuncie a quien le solicite dádivas por el servicio que ofrece la Secretaría de Relaciones Exteriores de manera gratuita, incluida la cita.

**Proteja su identidad y seguridad,  
Haga su trámite sin intermediarios**

1. **La persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad en la solicitud deberá acudir personalmente**, en compañía de una persona que le asista en el trámite ante cualquier Delegación de la SRE u Oficina de Enlace con la SRE con previa cita.

2. **La persona que asista al solicitante deberá llenar con tinta negra, a mano y con letra de molde** la solicitud de pasaporte ordinario, **obteniéndola de forma gratuita** en alguna de las Delegaciones de la SRE u Oficina de Enlace con la SRE.

3. **La acreditación de la nacionalidad mexicana del interesado será** mediante la entrega de alguno de los siguientes documentos, en **original y copia** tamaño carta:

- Copia certificada del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano.  
El registro de nacimiento no debe ser extemporáneo (ocurrido después de los primeros tres años de vida), si rebasa la temporalidad, solicite el folleto "Documentación complementaria para actas de nacimiento con registro extemporáneo".
- Copia certificada del acta de nacimiento expedida por las oficinas consulares.
- Certificado de nacionalidad mexicana.
- Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento.
- Carta de Naturalización.
- Cédula de Identidad Ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación.
- Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad.

\*La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

4. **La acreditación de la identidad** del interesado será mediante la presentación del **original y copia** en tamaño carta de alguno de los siguientes **documentos oficiales** con fotografía, cuyos datos deberán concordar fielmente con los del documento que acredite la nacionalidad:

- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes IFE).
- Cédula Profesional.
- Título Profesional.
- Carta de pasante expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional Liberada.
- Cédula de Identidad Ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación.
- Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad.
- Carta de naturalización.
- Certificado de nacionalidad mexicana.
- Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento.
- Credencial vigente expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

- Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- Constancia de estudios que cursa, a partir del tipo básico, la cual deberá contener fotografía cancelada con sello oficial que incluya el número de incorporación, firma y cargo de quien la expide, y que sea otorgada por alguna institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública. La constancia del grado de estudios deberá hacerse válida dentro de los 90 días naturales a partir de su expedición.
- Credencial escolar vigente, a partir de la educación de tipo básico, la cual deberá contener fotografía cancelada con sello oficial que incluya el número de incorporación, firma y cargo de quien la expide, y que sea otorgada por alguna institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.
- Certificados de estudios de educación primaria, secundaria, bachillerato o su equivalente con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública.
- Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.  
**Nota: Los carnets de citas no se aceptan** como documentos oficiales para acreditar la identidad.
- Credencial para jubilados o pensionados, emitida por una institución de seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial, firma y cargo de quien la expide. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.

La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

5. **Comparecencia** de la persona que asistirá a la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad en el llenado de la solicitud de pasaporte y del formato que para tal efecto le proporcione la Secretaría de Relaciones Exteriores.

- La asistencia en la toma de decisiones será ejercida por las siguientes personas quienes deberán acreditar el ejercicio de la tutela o su parentesco con el interesado, atendiendo a las siguientes consideraciones, según sea el caso:

a. Si la asistencia es ejercida por un tutor, éste deberá acreditar el ejercicio de la tutela mediante la entrega de una copia certificada por la autoridad competente de la resolución judicial que le confiere el cargo, del auto por el que causó ejecutoria o en el que se hizo constar la protesta y discernimiento del mismo.

En caso de que exista tutor, el ejercicio de la tutela y por tanto de la asistencia en el trámite por parte del tutor no es excusable bajo ninguna consideración.

b. A falta de tutor y en caso de que el usuario esté casado, podrá ejercerla el o la cónyuge.

Para acreditar tal vínculo, el o la cónyuge deberá entregar:

- Copia certificada del acta de matrimonio expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular.

- Copia certificada expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular del acta de nacimiento de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad.

En su caso, deberá acreditar la imposibilidad del tutor de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad, para asistir a éste último en su trámite. En ese contexto, y según sea el supuesto, deberá presentar:

- Por fallecimiento del tutor: Copia certificada del acta de defunción de cada uno.

- Por inexistencia de la tutela, el o la cónyuge formulará y firmará, de su puño y letra, una declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste este hecho.

c. A falta de las personas señaladas en los incisos a (tutor) y b (cónyuge) podrá ejercerla cualquiera de los padres del solicitante.

Para acreditar su parentesco deberá entregar:

- Copia certificada del acta de nacimiento de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad en la solicitud, expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular.

Asimismo, el padre o la madre del solicitante, deberá acreditar la imposibilidad del tutor y en su caso, cónyuge de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad, para asistir a éste último en su trámite. En ese contexto, y según sea el supuesto, el padre o la madre del solicitante deberá presentar:

- Por fallecimiento del tutor o, en su caso, del cónyuge: copia certificada del acta de defunción de cada uno.

- Por extinción del vínculo matrimonial: copia certificada del acta de divorcio expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular.

- Por inexistencia de la tutela o vínculo matrimonial: formulará y firmará, de su puño y letra, una declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste este hecho.

d. A falta de las personas señaladas en los incisos a (tutor) y b (cónyuge) y (padres) podrá ejercerla cualquiera de los hijos del solicitante, siempre y cuando sea mayor de edad.

Para acreditar su parentesco deberá entregar:

- Copia certificada expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular de su acta de nacimiento.

- Copia certificada expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular del acta de nacimiento de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad.

Asimismo, el hijo de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad, deberá acreditar la imposibilidad del tutor, el padre o la madre y en su caso cónyuge del solicitante para asistir a éste último en su trámite. En ese contexto, y según sea el supuesto, el hijo del usuario deberá presentar:

- Por fallecimiento del tutor, de los padres, y en su caso, del cónyuge: copia certificada del acta de defunción de cada uno.

- Por extinción del vínculo matrimonial: copia certificada del acta de divorcio.

- Por inexistencia de la tutela, vínculo matrimonial, o padres: Formulará y firmará, de su puño y letra, una declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste este hecho.

e. A falta de las personas señaladas en los incisos a (tutor), b (cónyuge), c (padres) y d (hijos), podrán ejercerla cualquiera de los abuelos, hermanos o nietos, estos últimos dos siempre y cuando sean mayores de edad.

Para acreditar su parentesco deberá entregar:

- Copia certificada expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular de su acta de nacimiento.

- Copia certificada expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular del acta de nacimiento de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad.

Asimismo, cualquiera de los abuelos, hermanos y, en su caso, nietos de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad, deberá acreditar la imposibilidad de los padres y, en su caso, cónyuge e hijos, del usuario para asistir a éste último en su trámite. En ese contexto, y según sea el supuesto, el abuelo, hermano o nieto del usuario deberá presentar:

- Por fallecimiento del tutor, padres y, en su caso, del cónyuge e hijos: copia certificada del acta de defunción de cada uno.

- Por extinción del vínculo matrimonial: Una copia certificada del acta de divorcio expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular.

- Por inexistencia de la tutela, vínculo matrimonial, hijos o padres: formulará y firmará, de su puño y letra, una declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste este hecho.

f. A falta de las personas señaladas en los incisos a (tutor), b (cónyuge), c (padres), d (hijos) y e (abuelos, hermanos o nietos), podrán ejercerla cualquiera de los bisabuelos, tíos, sobrinos y bisnietos, estos últimos tres siempre y cuando sean mayores de edad.

Para acreditar su parentesco deberá entregar:

- Copia certificada expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular de su acta de nacimiento.

- Copia certificada expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular del acta de nacimiento de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad.

- Por inexistencia de la tutela, vínculo matrimonial, padres, hijos y abuelos: formulará y firmará, de su puño y letra, una declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste este hecho.

II. La persona que asista a la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad deberá identificarse, presentando para tal efecto **original y copia** en tamaño carta de alguno de los siguientes **documentos oficiales vigentes** con fotografía, que deberá coincidir con el documento que compruebe la nacionalidad y filiación de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad.

- Pasaporte mexicano.
- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes IFE).
- Cédula Profesional.
- Título Profesional.
- Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional Liberada.
- Cédula de Identidad Ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación.
- Carta de pasante expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad.
- Carta de naturalización.
- Certificado de nacionalidad mexicana.
- Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento.
- Para el caso de extranjeros se aceptan como medios de identificación los siguientes documentos:
  - Pasaporte extranjero.
  - Tarjeta de residente expedida por el Instituto Nacional de Migración.
  - Tarjeta de visitante expedida por el Instituto Nacional de Migración.

- n. Credencial de servicios médicos de una Institución Pública de Salud o Seguridad Social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, firma y cargo de quien la expide.  
En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.
- ñ. Credencial para jubilados o pensionados, emitida por una institución de seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, firma y cargo de quien la expide.  
En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.
- o. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

\*La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

- 6. Entregar dos fotografías de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad tamaño pasaporte sin lentes, cabeza descubierta, de frente, a color con fondo blanco y que haya sido tomada hasta 30 días antes de presentar la solicitud de expedición de pasaporte.
- 7. Entregar el comprobante del pago de derechos en original y copia tamaño carta.

#### BENEFICIOS DEL 50% DE DESCUENTO EN LOS COSTOS DEL PASAPORTE

Aplica para personas con discapacidad, los costos son:

|                       |             |
|-----------------------|-------------|
| Pasaportes por 3 años | \$ 535.00   |
| Pasaporte por 6 años  | \$ 735.00   |
| Pasaporte por 10 años | \$ 1,130.00 |

Para que se haga efectivo el descuento, se deberá comprobar la discapacidad mediante el original y copia de la constancia o certificado médico expedido por institución pública de salud o de seguridad social, o bien mediante la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en original y copia tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja.

#### OPCIONES DE PAGO

- a) En ventanilla bancaria, utilizando la "Hoja de Ayuda" que puede obtener sin costo en cualquier Delegación de la SRE, Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE o en la dirección electrónica:  
<http://www.sre.gob.mx/images/stories/imgpasaportes/hojaayudapasap.pdf>
- b) Banca electrónica a través del portal de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por el SAT.

- Delegaciones metropolitanas en el D.F. y foráneas de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
- Delegación Cuauhtémoc y Benito Juárez en el D.F. de lunes a domingo de 8:00 a 15:00 horas
- Delegación Cuajimalpa en el D.F. de lunes a domingo de 8:00 a 16:00 horas

Si usted desea realizar su trámite en una Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE, se le sugiere consultar vía telefónica con la oficina correspondiente, la ubicación, días y horarios de atención, costos del servicio del pasaporte y plazos de entrega del mismo.

#### Para mayores informes:

- [www.sre.gob.mx/pasaportes](http://www.sre.gob.mx/pasaportes)

#### Para quejas, sugerencias y reconocimientos:

##### -Atención ciudadana

- En el Distrito Federal, (01-55) 36-86-55-81
- E-mail:** [atencionciudadanasre@sre.gob.mx](mailto:atencionciudadanasre@sre.gob.mx)
- De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

##### -Órgano Interno de Control

Para presentar una queja o denuncia en contra de algún servidor público de la SRE o bien, para realizar una petición o exponer una inconformidad sobre los trámites y servicios que otorga la SRE, pueden realizarlo a través de los siguientes medios:

- En el Distrito Federal:  
(01-55) 36 86 59 00,  
(01-55) 36 86 5100, ext 7731, 7737, 7738 y 7748
- E-mail:** [cinquejas@sre.gob.mx](mailto:cinquejas@sre.gob.mx)
- De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

##### - Personalmente en la siguiente dirección:

- Plaza Juárez 20, piso 19, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal.

Versión: enero, 2015

Para mayor comodidad, el trámite de expedición de pasaportes en Delegaciones se brinda previa cita. Usted **podrá obtener información y orientación** sobre los requisitos para el trámite de pasaporte mexicano en territorio nacional y **programar su cita gratuitamente** a través de los siguientes medios:

**Es importante tener a la mano su CURP y acta de nacimiento.**

#### Vía Telefónica

Sin costo para usted llamando al  
Centro de Atención Telefónica:

**01 800 8010 773**

Lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.  
Sábados de 9:00 a 16:00 hrs.

#### Vía Internet:

<http://www.sre.gob.mx/index.php/citas>

#### Información que usted debe conocer

- Todos los documentos que se entreguen para el trámite de pasaporte, deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.
- Cuando la documentación o información presentada tenga inconsistencias o irregularidades, la Secretaría de Relaciones Exteriores está facultada para verificar la autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su nacionalidad e identidad.
- La verificación ante la autoridad emisora del documento que se presenta está condicionada a su tiempo de respuesta, por lo que la expedición del pasaporte dependerá de dicho plazo.

#### Sugerencias

- Denuncie a quien le solicite dádivas por el servicio que ofrece la Secretaría de Relaciones Exteriores de manera gratuita, incluida la cita.

**Proteja su identidad y seguridad,  
Haga su trámite sin intermediarios**

# RENOVACION

PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
QUE NO ESTEN EN POSIBILIDAD  
DE MANIFESTAR SU VOLUNTAD

## Trámite de Pasaporte

[www.sre.gob.mx/pasaportes](http://www.sre.gob.mx/pasaportes)

1. **La persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad en la solicitud deberá acudir personalmente**, en compañía de una persona que le asista en el trámite ante cualquier Delegación de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE con previa cita.

2. **La persona que asista al solicitante deberá llenar con tinta negra, a mano y con letra de molde** la solicitud de pasaporte ordinario, **obteniéndola de forma gratuita** en alguna de las Delegaciones de la SRE u Oficina de Enlace con la SRE.

3. **Entregar el pasaporte a renovar** acompañado de una copia en tamaño carta de la hoja de datos personales y del número de libreta (última hoja), ambas deberán ser impresas en el mismo frente de la copia fotostática. El pasaporte servirá para acreditar la identidad, excepto en los casos en que exista variación de algún dato personal.

En caso de error o modificación de algún dato personal en el pasaporte. Deberá entregar copia certificada de los documentos que comprueben dicha circunstancia otorgada por autoridad. Deberá acreditar adicionalmente la correcta o nueva identidad.

\*La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

4. **Deberá acreditar la nacionalidad mexicana e identidad** en los siguientes casos:

- Si su pasaporte fue expedido antes de 1995.
- Si su pasaporte fue expedido en alguna Oficina Consular.
- En caso de robo, pérdida o destrucción.
- En caso de mutilación o por un deterioro notorio. El pasaporte deberá ser presentado y entregado a la Delegación de la SRE u Oficina de Enlace con la SRE y la persona que asista al solicitante deberá llenar el formato correspondiente que se le entregará gratuitamente.

Si la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad se encuentra en algunos de los supuestos señalados, solicite el folleto "*Pasaporte primera vez, personas con discapacidad que no estén en posibilidad de manifestar su voluntad*" para que conozca los requisitos que debe cumplir.

En caso de robo, pérdida o destrucción del pasaporte deberá adicionalmente cumplir con lo siguiente:

a. Cuando el hecho ocurra en el territorio nacional, se deberá levantar y entregar un acta ante el Ministerio Público o autoridad competente y comunicar inmediatamente a la SRE, bajo protesta de decir verdad, el hecho y las circunstancias en que hubiera ocurrido, para estos efectos, se le entregará gratuitamente el formato respectivo.

b. Si el hecho ocurrió en el extranjero, entregará el acta levantada ante la autoridad competente del país o ante la oficina consular mexicana.

5. **Comparecencia de la persona que asistirá** a la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad en el llenado de la solicitud de pasaporte y del formato que le proporcione la SRE.

I. La asistencia en la toma de decisiones será ejercida por las siguientes personas quienes deberán acreditar el ejercicio de la tutela o su parentesco con el interesado, atendiendo a las siguientes consideraciones, según sea el caso:

a. Si la asistencia es ejercida por un tutor, éste deberá acreditar el ejercicio de la tutela mediante la entrega de una copia certificada por la autoridad competente de la resolución judicial que le confiere el cargo, del auto por el que causó ejecutoria o en el que se hizo constar la protesta y discernimiento del mismo.

En caso de que exista tutor, el ejercicio de la tutela y por tanto de la asistencia en el trámite por parte del tutor no es excusable bajo ninguna consideración.

b. A falta de tutor y en caso de que el usuario esté casado, podrá ejercerla el o la cónyuge.

Para acreditar tal vínculo, el o la cónyuge deberá entregar:

- Copia certificada del acta de matrimonio expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular.

- Copia certificada expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular del acta de nacimiento de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad.

En su caso, deberá acreditar la imposibilidad del tutor de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad, para asistir a éste último en su trámite.

En este contexto, y según sea el supuesto, deberá presentar:

- Por fallecimiento del tutor: Copia certificada del acta de defunción de cada uno.

- Por inexistencia de la tutela, el o la cónyuge formulará y firmará, de su puño y letra, una declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste este hecho.

c. A falta de las personas señaladas en los incisos a (tutor) y b (cónyuge) podrá ejercerla cualquiera de los padres del solicitante.

Para acreditar su parentesco deberá entregar:

- Copia certificada del acta de nacimiento de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad en la solicitud, expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular.

Asimismo, el padre o la madre del solicitante, deberá acreditar la imposibilidad del tutor y en su caso, cónyuge de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad, para asistir a éste último en su trámite. En ese contexto, y según sea el supuesto, el padre o la madre del solicitante deberá presentar:

- Por fallecimiento del tutor o, en su caso, del cónyuge: copia certificada del acta de defunción de cada uno.

- Por extinción del vínculo matrimonial: copia certificada del acta de divorcio expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular.

- Por inexistencia de la tutela o vínculo matrimonial: formulará y firmará, de su puño y letra, una declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste este hecho.

d. A falta de las personas señaladas en los incisos a (tutor) y b (cónyuge) y (padres) podrá ejercerla cualquiera de los hijos del solicitante, siempre y cuando sea mayor de edad.

Para acreditar su parentesco deberá entregar:

- Copia certificada expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular de su acta de nacimiento.

- Copia certificada expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular del acta de nacimiento de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad.

Asimismo, el hijo de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad, deberá acreditar la imposibilidad del tutor, padres y en su caso cónyuge del solicitante para asistir a éste último en su trámite. En ese contexto, y según sea el supuesto, el hijo del usuario deberá presentar:

- Por fallecimiento del tutor, el padre, la madre, y en su caso, del cónyuge: copia certificada del acta de defunción de cada uno.

- Por extinción del vínculo matrimonial: copia certificada del acta de divorcio.

- Por inexistencia de la tutela, vínculo matrimonial, o padres: Formulará y firmará, de su puño y letra, una declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste este hecho.

e. A falta de las personas señaladas en los incisos a (tutor), b (cónyuge), c (padres) y d (hijos), podrán ejercerla cualquiera de los abuelos, hermanos o nietos, estos últimos dos siempre y cuando sean mayores de edad.

Para acreditar su parentesco deberá entregar:

- Copia certificada expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular de su acta de nacimiento.

- Copia certificada expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular del acta de nacimiento de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad.

Asimismo, cualquiera de los abuelos, hermanos y, en su caso, nietos de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad, deberá acreditar la imposibilidad de los padres y, en su caso, cónyuge e hijos, del usuario para asistir a éste último en su trámite. En ese contexto, y según sea el supuesto, el abuelo, hermano o nieto del usuario deberá presentar:

- Por fallecimiento del tutor, el padre, la madre, y en su caso, del cónyuge e hijos: copia certificada del acta de defunción de cada uno.

- Por extinción del vínculo matrimonial: Una copia certificada del acta de divorcio expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular.

- Por inexistencia de la tutela, vínculo matrimonial, hijos o padres: formulará y firmará, de su puño y letra, una declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste este hecho.

f. A falta de las personas señaladas en los incisos a (tutor), b (cónyuge), c (padres), d (hijos) y e (abuelos, hermanos o nietos), podrán ejercerla cualquiera de los bisabuelos, tíos, sobrinos y bisnietos, estos últimos tres siempre y cuando sean mayores de edad.

Para acreditar su parentesco deberá entregar:

- Copia certificada expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular de su acta de nacimiento.

- Copia certificada expedida por la Oficina del Registro Civil o Consular del acta de nacimiento de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad.

- Por inexistencia de la tutela, vínculo matrimonial, padres, hijos y abuelos: formulará y firmará, de su puño y letra, una declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste este hecho.

II. **La persona que asista a la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad deberá identificarse, presentando para tal efecto original y copia en tamaño carta de alguno de los siguientes documentos oficiales vigentes** con fotografía, que deberá coincidir con el documento que compruebe la nacionalidad y filiación de la persona con discapacidad que no esté en posibilidad de manifestar su voluntad.

- Pasaporte mexicano.
- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes IFE).
- Cédula Profesional.
- Título Profesional.
- Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional Liberada.
- Cédula de Identidad Ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación.
- Carta de pasante expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad.
- Carta de naturalización.
- Certificado de nacionalidad mexicana.
- Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento.
- Para el caso de extranjeros se aceptan como medios de identificación los siguientes documentos:

- Pasaporte extranjero.
- Tarjeta de residente expedida por el Instituto Nacional de Migración.
- Tarjeta de visitante expedida por el Instituto Nacional de Migración.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

### EXTRAVÍOS:

- Deberá presentar documentación como primera vez además del acta de extravío levantada ante el Ministerio Público.

### MODIFICACIÓN DE DATOS EN PASAPORTE:

- Deberá presentar además del pasaporte a modificar, copia certificada del acta de nacimiento, e identificación con datos correctos.

### PAGOS:

| Vigencia                                                                                               | Derecho federal pago completo | 50 % de descuento<br>Mayores de 60 años,<br>Personas con Discapacidad<br>y<br>Trabajadores Agrícolas |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1 Año</b><br>Solo para mexicanos menores de tres años.                                              | \$515.00                      | \$260.00                                                                                             |
| <b>3 Años</b><br>Mexicanos mayores de tres años y menores de 18 años.<br>Mexicanos mayores de 18 años. | \$1,070.00                    | \$535.00                                                                                             |
| <b>6 Años</b><br>Mexicanos mayores a tres años y menores de 18 años.<br>Mexicanos mayores de 18 años.  | \$1,475.00                    | \$735.00                                                                                             |
| <b>10 Años (no aplica para trabajadores agrícolas)</b><br>Solo para mexicanos mayores de 18 años.      | \$2,265.00                    | \$1,130.00                                                                                           |

## CARACTERÍSTICAS DE LAS FOTOGRAFÍAS PARA EL TRÁMITE DE PASAPORTE.

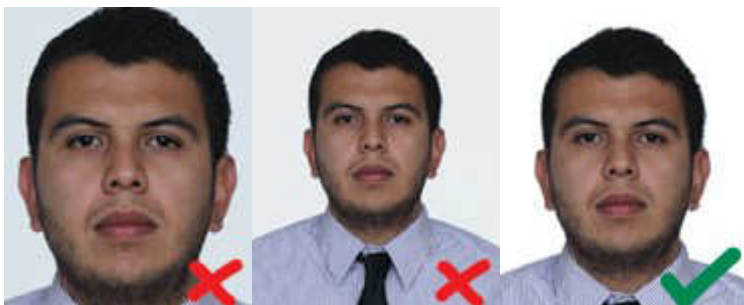
El pasaporte es un documento que acredita tanto tu identidad como tu nacionalidad. La Organización de Aviación Civil Internacional, organismo de las Naciones Unidas que regula la expedición de pasaportes en todo el mundo, establece que las fotografías que aparecen tanto en el pasaporte como en el expediente que lo sustenta, deben permitir reconocer el rostro como una de las principales características físicas únicas del portador. Por ello deben reflejar fielmente la apariencia del solicitante del pasaporte.

**Aspectos que debes tomar en cuenta para las fotografías que presentes para el trámite de pasaporte:**

Tamaño pasaporte (4.5 cm X 3.5 cm), de alta calidad y resolución, impresas en papel fotográfico, con fondo blanco y antigüedad menor a 30 días a la fecha del trámite.



Mostrar en primer plano la cabeza y los hombros del solicitante (aproximadamente de las clavículas hacia arriba); el rostro debe estar centrado y ocupar entre el 70 y el 80% de la superficie de la fotografía.



A color, sin retoques, que los contrastes y tonos coincidan con los tonos naturales de la piel.



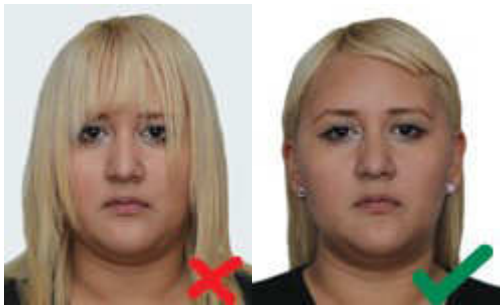
Cabeza descubierta, sin gorras, sombreros



Diademas, moños, turbantes y



Peinados que oculten el contorno de la cara, el rostro o las orejas.



El rostro y el fondo deben aparecer nítidos y sin manchas de tinta ni sombras de luz.



El solicitante debe aparecer con la cabeza derecha y viendo directamente a la cámara, tener la boca cerrada sin sonrisa y mantener una expresión neutra (evite poses artísticas).





Ambos ojos abiertos de manera natural, mirando a la cámara, claramente visibles y a la altura de la cámara



(No se aceptan fotografías con lentes, pues generan reflejos luminosos o distorsionan los rasgos; tampoco se aceptan fotografías con ojos rojos).



**BEBÉS:** adicionalmente a los puntos anteriores, se debe cuidar que aparezcan erguidos, con los ojos abiertos, sin otra persona o manos que los sostengan, sin juguetes ni respaldos.

### **RECOMENDACIONES:**

**Evita cambios radicales en tu apariencia física del día que realices tu trámite respecto a las fotografías que entregues** (por ejemplo: raparte, rasurarte, maquillarte/desmaquillarte, cambiar el color de tu cabello, usar pupilentes, hacerte piercings, etc.).

**Acude a un estudio fotográfico profesional** de tu elección, para que tus fotos sean de alta calidad y resolución.

## CARACTERÍSTICAS DE LAS FOTOCOPIAS PARA EL TRÁMITE DE PASAPORTE

- Todos los documentos que entregas para tramitar tu pasaporte se integran en un expediente; además de conservarse físicamente en papel, se digitalizan escaneándolos para contar con un archivo electrónico.
- Con el propósito de que las imágenes de tus documentos escaneados sean de buena calidad, es importante que las fotocopias cumplan con las siguientes características:
- **Tamaño carta** (si el documento original es más grande, deberás hacer la fotocopia en reducción tamaño carta).
- **Legibles** (que permitan su fácil lectura, no se admiten ni muy claras ni muy oscuras, sin manchas ni rayas).
- **En blanco y negro** (nunca a color).
- **Ambos lados del documento original en una sola cara de la fotocopia**, si el tamaño lo permite (por ejemplo: credencial para votar, cédula profesional).

Si ambos lados del documento original no caben en la misma cara de la fotocopia, deberás entregar **una fotocopia para el frente** (anverso) y **otra para el reverso en hojas separadas** (por ejemplo: las actas de nacimiento que tengan información en el reverso)